

RESOLUCION XL - 7642

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N° 6033, de 22 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 30 de Noviembre de 1978, se ha otorgado ante el Notario 15° del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernasa-
Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS, COMPAÑIA LIMITADA".

Que el señor Luis Barona Garrido, Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe N° 79-1117-DIA, de 13 de Septiembre de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "COMPAÑIA INMOBILIARIA GENESIS, COMPAÑIA LIMITADA", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIEN MIL SUCRES, dividido en diez participaciones sociales de diez mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 30 de Noviembre de 1978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

00 600
7

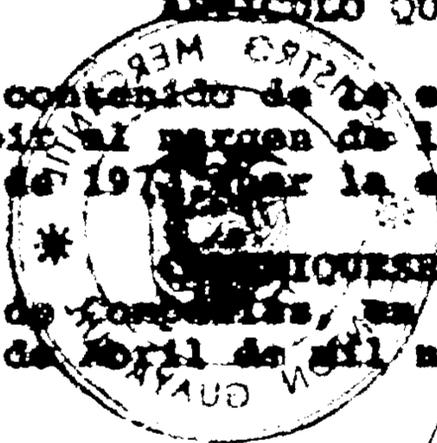
..2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 15° -
del Cantón Guayaquil, al mar-
genda de la escritura pública de 30 de Noviembre
de 1973, de haber sido aprobada mediante esta Re-
solución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador -
Mercantil de Guayaquil: a) -
Inscriba la referida escriturapública y esta Resolución, -
en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art.
139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S. N° 731, del-
22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescrip-
ciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° -
del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 4° del
Cantón Guayaquil, sienta razón
del contenido de la escritura pública que se inscribió en
cribit al margen de la matrícula de la compañía el 1° de Octu-
bre de 1973, por la cual se constituyó la compañía.

PROVEYÓ.- Dada y firmada en la Superintenden-
cia de Compañias, en Guayaquil, a los dieciocho días del
mes de Abril de mil novecientos ochenta.



Aguiles Rigall Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el -
señor Abogado Aguiles Rigall Santistevan, Intendente de -
Compañias, en Guayaquil, a los dieciocho días del mes de -
Abril de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO.-----

Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Resol. RL - 7642
DL-MNJ-pech.
18-4-80

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.405 a 12.409, Número 2.699 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.229 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 17.002 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i tres, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de Mayo de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

